



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320

HOJA 1	DE 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No 50280		<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
VIGENCIA 11-ENE-23		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) COMERCIALIZADORA 1888, S.A. DE C.V. [REDACTED]	TITULAR (NOMBRE DIRECCIÓN Y PAÍS) COMERCIALIZADORA 1888 SA DE CV [REDACTED]
--	---

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN COMERCIAL (T)

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD NÚMERO DE ESPECÍMENES, PESO O PIEZAS
1	ZORRO ROJO <i>Vulpes vulpes</i>	CHAMARRA CON APLICACIÓN DE ZORRO-		52 PIEZA
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°	
FINLANDIA (REPUBLICA DE)	NO ESPECIFICA	ESPAÑA (REINO DE)	NO ESPECIFICA	
2		-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°	
3		-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°	
4		-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°	
5		-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°	

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I. A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA.

ADUANA			
CIUDAD DE MÉXICO	11-JUL-22	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN goYH9zPuOlhXpoyVvSS9j3Stoir5Rcq/tXKX6mHG3CBR9EN1fAqEodvce7yPz p804rygBsCse95	SELLO OFICIAL
LUGAR	FECHA	FIRMA	

AUTORIZACIÓN N° 50280

[0502300900120225091000350]Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre[11/07/2022 [12:10:56][CMO101104D21]COMERCIALIZADORA 1888 SA DE CV[Cd. de México - Vida silvestre]AICR550524DP0]ROBERTO]AVIÑA]CARLIN]DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE]ACEPTADA]50280]07/01/2023 [De importación]Definitivos[Comercializadora 1888, S.A. de C.V. Calzada Legaría 549, Torre 2, Piso 9, Colonia 10 de abril, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11250, Ciudad de MéxicoMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]CIUDAD DE MÉXICO[COMERCIALIZADORA 1888 SA DE CV]LEGARIA 549 TORRE 2, PISO 9 11250 10 DE ABRIL MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)]|Comercial (T)|VERACRUZ|Zorro rojo|Vulpes vulpes|Chamarras con aplicación de zorro|Pieza|ESPAÑA (REINO DE)|FINLANDIA (REPUBLICA DE)]SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.]NO ESPECIFICA]NO ESPECIFICA]